



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3 2 5 6

BUENOS AIRES, **05 ABR 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-001273-17-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico Señor JUAN ANDRES ROLANDI, solicita su limitación como Co-Director Técnico de la firma ANDREANI LOGISTICA S.A.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Limitase al Farmacéutico Señor JUAN ANDRES ROLANDI, Documento Nacional de Identidad Nº 30.753.552, Matrícula Nacional Nº 15.873, como Co-Director Técnico de la firma ANDREANI LOGISTICA S.A., con domicilio



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3 2 5 6

en la Avenida General Lemos Nº 2.851, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de enero del 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.


es

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-001273-17-5

DISPOSICIÓN Nº

3 2 5 6

ew


DR. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A N M A T